

**ACUERDO INICIO DE COMPRA MENOR**

Expediente: (EXPT23-00032)

Título: Servicio de interpretación telefónica (teleinterpretación)

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Sandetel precisa la contratación del Servicio de interpretación telefónica (teleinterpretación)

De acuerdo con la Memoria Justificativa realizada por el Departamento Centro de Servicios Atención al Ciudadado/ Usuario Tic, relativa al expediente de contratación referenciado y de conformidad con las características del mismo, mediante la presente y de conformidad con los artículos 317 y 318 de la LCSP, se **APRUEBA** el inicio de la contratación que se resume a continuación:

La contratación del Servicio deberá llevarse a cabo mediante la adjudicación directa según lo previsto en los artículo 318 a) de la LCSP, la política de contratación de Sandetel, y en los artículos 308 a 315 de la citada norma, que regulan las disposiciones generales relativas a los contratos de Servicios; asimismo, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a dicha Ley, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, pudiéndose adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

El expediente de contratación se compondrá, al menos, de los siguientes documentos: certificado de existencia de crédito, memoria justificativa, aprobación y adjudicación del contrato con la que se entenderá formalizado.

El presupuesto máximo de licitación que coincide con el importe de adjudicación será de **CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (14.931,27 €) IVA NO INCLUIDO**

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, INICIO- Servicio de interpretación telefónica (teleinterpretación) ((EXPT23-00032))  
S.A.  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia.  
PCT Cartuja  
41092 – Sevilla

1

<b>Código:</b>	7GTMZ7043SQWKSQGLYZzQ7NJ1HIb6	<b>Fecha</b>	22/06/2023
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/6



La **financiación** de dicho Servicio se realizará mediante:

Esta contratación se financia a través de la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR LA QUE SE FORMALIZA EL ENCARGO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LAS MUJERES, 900 200 999 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

Centro Producto o Centro Coste/Tarea proyecto/Tipo de compra/ Anualidad/Partida Presupuestaria/Encargo-Anualidad-Linea	LOTE	IMPORTE (IVA excluido)
CP03013/2010/Servicio/2023/060000-62-A23/E0535_A23 Linea 10.000/	N/A	14.931,27
<b>TOTAL</b>		<b>14.931,27 €</b>

## OBJETO DE LA COMPRA


La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto artículo 116 de la LCSP, la contratación de los servicios profesionales correspondientes a un servicio de Interpretación Telefónica (Teleinterpretación), contemplado en la Resolución de la Agencia Digital de Andalucía, de fecha de 31 de agosto de 2022, por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores aprobadas mediante Orden de 28 de Abril de 2018, de la Consejería de Empleo Empresa y Comercio, y sus sucesivas modificaciones.

## ANTECEDENTES

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL), es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía así como Servicios de Valor Añadido.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, Servicio de interpretación telefónica (teleinterpretación) 2  
S.A. (EXPT23-00032)  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT  
Cartuja  
Tfno: 954 544 427  
41092 – Sevilla

<b>Código:</b>	7GTMZ7043SQWKSQGLYZzQ7NJ1HIb6	<b>Fecha</b>	22/06/2023	
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/6	

2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en el apartado 2 del precitado artículo.

El servicio de Interpretación Telefónica posibilita la comunicación entre personas de habla no hispana, facilitando la comunicación. Es un servicio On line e inmediato: a través de una conferencia telefónica, se realiza una traducción instantánea de la conversación, favoreciendo la accesibilidad a los servicios que los Organismos prestan y a los Contact Centers que la Junta de Andalucía tiene a disposición de la ciudadanía y personas usuarias.

Con fecha 1 de Julio de 2019, la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Sandetel) recibe la resolución de la Dirección de Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) por la que se le encarga la gestión del Servicio Andaluz Telefónico de Información y Atención a las Mujeres 900 200 999. A fecha 29/10/2021 se recibe un nuevo encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Sandetel), para la gestión del servicio del teléfono andaluz de información y atención a las mujeres, 900 200 999, del Instituto Andaluz de la Mujer, recogiendo la necesidad de la prestación del servicio de teleinterpretación.

## JUSTIFICACIÓN DEL GASTO


En el Anexo I, en el apartado 2.2 del Proyecto Técnico del encargo, se contemplan los siguientes requerimientos:

“Cuando sea preciso se utilizará el Sistema de traducción de 51 idiomas para personas no hispano hablantes según las características detalladas en el tarifario SANDETEL”.

El servicio de teleinterpretación es un servicio que se oferta en el tarifario de Sandetel y que será utilizado por el servicio ofrecido al IAM, dentro del servicio de Servicio Telefónico Información a las mujeres, quién lo requiere en este momento, considerando que este servicio es susceptible de poder ser solicitado por cualquier otro organismo, por lo que su contratación está abierta a posibles demandas y siempre que se cumplan los requisitos contemplados en el tarifario SANDETEL.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, Servicio de interpretación telefónica (teleinterpretación) 3  
S.A. (EXPT23-00032)  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT  
Cartuja  
Tfno: 954 544 427  
41092 – Sevilla

<b>Código:</b>	7GTMZ7043SQWKSQGLYZzQ7NJ1HIb6	<b>Fecha</b>	22/06/2023
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/6



## ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

El servicio de interpretación telefónica será en horario de 24x365 y tendrá que ser accesible desde cualquiera de los teléfonos de las plataformas de comunicaciones implantadas en Sandetel, además de los medios técnicos y humanos necesarios y suficientes que garanticen en todo momento la correcta prestación del servicio, en los siguientes idiomas:

Alemán, Albanés, Armenio, Búlgaro, Bosnio, Checo, Catalán, Danés, Francés, Gallego, Euskera, Inglés, Italiano, Holandés, Portugués, Brasileño, Eslovaco, Esloveno, Georgiano, Húngaro, Lituano, Polaco, Rumano, Ruso, Serbo-croata, Ucraniano, Danés, Finés, Noruego, Sueco, Chino Cantones, Chino, Mandarín, Japonés, Taiwanés, Sonique, Coreano, Tailandés, Afgano, Árabe, Persa, Sirio, Turco, Bambara, Bereber, Farsi, Hindi, Griego, Mandinga, Poular, Urdu, Wolof.

Adicionalmente, el licitador podrá ofertar otros idiomas con los mismos requisitos anteriormente indicados, durante las 24 horas del día, todos los días del año.

Se define un indicador del servicio:

Tiempo de Respuesta a Peticiones de traducción on line (TR): Tiempo máximo transcurrido desde la atención de una llamada en un idioma de habla no hispana hasta que se produce multiconferencia a tres entre el agente de Contact Center y el traductor en el idioma requerido Inmediato.

## DURACIÓN DEL CONTRATO


La duración máxima estimada es de 12 MESES en total, comenzando los trabajos de manera efectiva una vez comunicada formalmente la adjudicación.

## FACTURACIÓN

Se efectuarán pagos mensuales a la finalización de cada mes y previo envío de factura por parte de la empresa adjudicataria, además de presentar un informe con el desglose de las llamadas atendidas, tiempo de duración e idioma seleccionado

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, Servicio de interpretación telefónica (teleinterpretación) 4  
S.A. (EXPT23-00032)  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT  
Cartuja  
Tfno: 954 544 427  
41092 – Sevilla

<b>Código:</b>	7GTMZ7043SQWKSQGLYZzQ7NJ1HIb6	<b>Fecha</b>	22/06/2023
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/6



## GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, 6 meses posteriores a la aceptación y recepción de los trabajos. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados.

## PROCESO DE ADJUDICACIÓN

### PROPUESTAS PRESENTADAS:

A continuación, se relacionan por orden alfabético las propuestas presentadas, indicando para cada una la codificación utilizada en el presente documento para identificar cada propuesta individual


Código	N.º	Empresa
E1	1º	DUALIA
E2	2º	INTERPRET
E3	3º	OFILINGUA

## RESUMEN DE PROPUESTAS Y CONCLUSIONES

A continuación se exponen de forma resumida las puntuaciones asignadas a cada empresa:

	Modelo de producción (25 peso)	Relacion de descripción de la infraestructura técnica y tecnológica (20 peso)	Modelo de relación y seguimiento (5 peso)	Oferta económica (50 peso)	TOTAL (50 PESO)
<b>INTERPRET</b>	9	8	8	30,7	46,7
<b>DUALIA</b>	9	9	6	47,1	<b>62,1</b>
<b>OFILINGUA</b>	5	5	4	50	59

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, Servicio de interpretación telefónica (teleinterpretación) S.A. (EXPT23-00032) 5  
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT  
 Cartuja  
 Tfno: 954 544 427  
 41092 – Sevilla

<b>Código:</b>	7GTMZ7043SQWKSQGLYZzQ7NJ1Hib6	<b>Fecha</b>	22/06/2023	
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/6	

	TARIFA MAXIMA LICITACION (POR MINUTO)	TARIFA OFERTADA <u>INTERPRET</u> (POR MINUTO)	TARIFA OFERTADA <u>OFILINGUA</u> (POR MINUTO)	TARIFA OFERTADA <u>DUALIA</u> (POR MINUTO)
BASE	1,52 €	1,20 €	1,00 €	1,03 €
IVA	0,32 €	0,25 €	0,21 €	0,22 €
TOTAL	1,84 €	1,45 €	1,21 €	1,25 €

## PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A tenor de la evaluación realizada, se propone la adjudicación a la empresa DUALIA, por ser la empresa con mejor valoración.

El importe ofertado por la empresa ha sido de 1,03 € Iva no incluido por minuto.

El importe máximo de licitación es de 14.931,27 € IVA no incluido

## PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

En relación al Plan Antifraude, para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español, las Administraciones Públicas deben adaptar sus protocolos de gestión y el modelo de control. Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación tanto de forma eficaz como eficiente de las solicitudes de desembolso a los servicios de La Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas  
**Órgano de Contratación de Sandetel**

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, Servicio de interpretación telefónica (teleinterpretación) S.A. (EXPT23-00032) 6  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT  
Cartuja  
Tfno: 954 544 427  
41092 – Sevilla

<b>Código:</b>	7GTMZ7043SQWKSQGLYZzQ7NJ1HIb6	<b>Fecha</b>	22/06/2023
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/6

